



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 141.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de los mozos Rafael Gonzalez Diez, núm. 33 del reemplazo de 1881 por el Ayuntamiento de Páramo del Sil, y Ricardo Diez Alvarez, núm. 11 del de 1883 por el mismo municipio los cuales no se han presentado para la revision que determina el artículo 114 de la ley de 28 de Agosto de 1878; y en el caso de que fuesen habidos serán puestos con las seguridades debidas á disposicion del Alcalde del indicado término municipal para lo que proceda en el expediente de prófugo que está siguiéndolo á dichos mozos.

Leon Marzo 21 de 1884.

El Gobernador,
José Ruiz Corbalán.

Circular.—Núm. 142.

Habiéndose extraviado del campo de Campazas, el día 20 del actual, una yegua cuyas señas se expresan á continuación, segun me dico el Alcalde de aquel término en comu-

nicacion de la citada fecha; he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha caballería, dando conocimiento al Alcalde si fuese habida, para que lo noticie al dueño.

Leon Marzo 24 de 1884.

El Gobernador,
José Ruiz Corbalán.

Señas de la yegua.

Edad de 11 á 12 años, pelo castaño, de siete cuartas y tres dedos tiene una rozadura en la cruz y curada y lleva cabeza.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON JOSE RUIZ CORBALÁN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 1.º del mes de Marzo á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero llamada *Romana*, sita en término comun del pueblo de Pozos, Ayuntamiento de Truchas, paraje llamado los pozos, y linda al S. y al E. con el pueblo de Pozos, y á los demás vientos con terreno comun del citado pueblo; hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo con cuarzo de oro á la vista, de allí se medirán 300 metros al S. 40 grados al E., al E.

se medirán 200 metros 40 grados N., al N. 40 grados O. 300 metros, al O. 40 grados S. 200 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 3 de Marzo de 1884.

José Ruiz Corbalán.

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Julio Ernesto Carliu, vecino de Paris, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 10 del mes de Marzo á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de cobre, cobalto y otros llamada *Volcano*, sita en término comun del pueblo de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, paraje llamado los pontedos, y linda al N. con el pueblo de Pontedo y fincas particulares, al S. con las peñas de los pontedos, al E. con terreno comun del pueblo de Pontedo y del de Cármenes, y al O. con la mina *Enlilla*; hace la designacion de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de la fragua de

Bernardo Lopez, sita en los pontedos, y desde él se medirán 250 metros en direccion N., 150 al S., 600 metros al O. y 400 metros al E., y levantando perpendiculares desde estos puntos se tendrá el rectángulo de las 40 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 11 de Marzo de 1884.

José Ruiz Corbalán.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Clase pasivas.—Revista anual.

Todos los individuos que pertenecen á la citada clase, están obligados á presentarse en acto de revista; y como el día 1.º de Abril próximo debe dar principio el indicado acto, se anunciará al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la debida anticipacion, para que llegando á conocimiento de los interesados puedan observar las prevenciones siguientes:

1.º El acto de revista debe ser

puramente personal segun dispone la Real orden de 22 de Agosto de 1855 recordada por la Direccion general del Tesoro, en circular del 6 de Agosto de 1873, y por lo tanto, es abusiva toda gestion que tienda á representar al individuo, otra persona por la cual esta oficina, no pasará por forma alguna, que no sea la presentacion del mismo interesado.

2.º Los individuos de la clase referida que residan en la capital, se presentarán en el despacho del Interventor, los dias y horas que mas adelante se dirán, provistos del documento original, que acredite la declaracion del derecho pasivo que perciben, para ser comprobado con su expediente, que debe obrar en esta dependencia en consonancia con lo que recomienda muy eficazmente y bajo la mas estrecha responsabilidad de los empleados encargados de este servicio, la circular de la Direccion general del Tesoro de 26 de Mayo último: presentarán tambien en el indicado acto la cédula personal y la fé de estado y existencia con el sello móvil de 10 céntimos los que perciban haberes que no excedan de 1.000 pesetas anuales y 75 céntimos los que excedan de este haber segun prescribe la Ley de la Renta del Timbro del Estado en sus artículos 55 y 84 cuyo sello será inutilizado por el señor Juez municipal con su rúbrica.

3.º Los que residan en los pueblos de la provincia se presentarán á sus respectivos alcaldes, que autorizados y obligados por la citada Real orden y otras posteriores, representan al Interventor, los cuales se hallan sujetos á la misma responsabilidad que éstos y por lo tanto exigirán á los interesados los mismos documentos que se citan en la prevencion 2.º, esto es, la cédula personal, la fé de estado y existencia, un sello móvil de 10 céntimos en las que su haber no pase de 1.000 pesetas anuales y 75 céntimos en las que pasen y el documento que acredite el derecho al haber que percibe y copia en papel del sello de 10 céntimos que despues de comprobado por el Sr. Alcalde, firmado y sellado con el sello de la Alcaldía, devolverá el original á los interesados y remitirán las copias directamente á esta oficina con las fées de estado antes del dia 8 de Abril bajo su mas estrecha responsabilidad, que se les exigirá sin consideracion alguna como determina el art. 11 de la ley de 25 de Julio de 1855 y la circular de la Direccion general del Tesoro de 26 de Mayo antes citado, si del exámen

que en esta dependencia se ha de practicar con su expediente resultase alguna inexactitud que pudiese perjudicar no solo á los particulares, sino tambien á los intereses del Tesoro, ó dejaren de remitir los indicados documentos directamente á esta Intervencion, pues de otra manera no serán recibidos, asi como se devolverán todos aquellos que no se encuentren ajustados á lo anteriormente prevenido y sus individuos serán baja en la nómina del mes de Abril en consonancia con lo determino en el art. 7.º de la Real orden anteriormente citada y otras posteriores, por cuya circunstancia se exigirá la responsabilidad á los Alcaldes constitucionales por la falta de pago de los individuos que por su causa hayan sido dados de baja, que se les exigirá hasta tanto que los interesados hayan sido rehabilitados para volver al goce de su haber, que solicitarán á la Delegacion de esta provincia, entendiéndose que las anunciados documentos tienen que remitirse con doble factura en la forma del modelo que á continuacion se detalla y se devolverá una de ellas, si se hallan conformes, para su resguardo

Clases.	Apellido y nombre.	haberaual Pues. Cs.

4.º Los que investidos con el carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion y Coronales que tengan en esta dependencia documento que así lo acredite, podrán justificar por medio de oficio y extendido en papel de la clase que corresponda, con el V.º B.º del señor Juez municipal, en cumplimiento de lo determinado en orden de 14 de Noviembre de 1870 y las recordadas por la Direccion general del Tesoro en 12 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1874.

5.º Quadan exceptuados de presentarse personalmente todas aquellas personas que físicamente se hallen imposibilitados y no puedan hacerlo; pero estan obligados á dar cuenta por escrito al Interventor, quien pasará á domicilio á cerciorarse de la verdad y á recoger los documentos justificativos entendiéndose que los certificados facultativos no pueden ser válidos por eximirse del acto de revista.

6.º Esta Intervencion encarece á los individuos de tan respetable clase, no demoren este servicio, toda vez que las relaciones de bajas

que produzcan la falta de presentaciones deben hallarse en la Direccion general del Tesoro el dia 15 del indicado mes de Abril, le será muy sensible tener que remitir á aquel Centro directivo una numerosa relacion como sucedió en la última revista y finalmente para que no se cause perjuicio con la aglomeracion de muchas personas en un mismo dia en esta dependencia, y no causar tampoco entorpecimientos al servicio público, se establecerá el orden siguiente:

Dias 1, 2, 3, 4 y 5 de Abril próximo, de nueve á doce de la mañana, los que perciben sus haberes á concepto de Remuneratorias, Exclaustrados, Monte Pío Militar, Monte Pío civil y Jubilados y Cesantes.

Los dias 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los Retirados de Guerra y Marina de todas clases y cruces pensionadas.

Leu 17 de Marzo de 1884.—Juan Borrás.

AYUNTAMIENTOS.

Extracto de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Enero del presente año de 1884.

SESION DEL DIA 3.

Presidencia del Sr. Alcalde constitucional D. Venancio Alonso Ibañez.

Se celebró la sesion con asistencia de los Sres. Rodriguez del Valle, Armengol, Robles y Campo, primero, segundo, tercero y cuarto tenientes de Alcalde respectivamente y de los regidores Sres. Andrés, Ordás, Llamazares, Pico y Rodriguez Pachon.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Presidente dió cuenta del fallecimiento del concejal D. Antonio Fernandez Cárcaba, y se acordó declarar que el Ayuntamiento habia oido con profunda pena la noticia de la pérdida de tan digno compañero.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y del producto de la recaudacion de consumos en el mes de Diciembre próximo pasado.

Se aprobó la subasta para la construccion de una alcantarilla que, partiendo de la de la Plaza Mayor, pase por la calle de los Cardiles y primer trayecto de la del Pozo.

Se acuerda que pase á informe de la Comision de Policia el expediente para la colocacion de una acera en el borde derecho de la calle de Ordoño II.

Se acuerda que pase á informe de la misma Comision una solicitud de Simon Martinez pidiendo permiso para construir una casa.

Quedó enterado el Ayuntamiento del producto de la recaudacion del impuesto establecido en el puente de hierro.

Se acuerda conceder á los vecinos de Villaseca 80 fanegas de trigo del Pósito.

Se acuerda que pase á informe de la Comision de Policia el proyecto y presupuesto para la colocacion de un pilon en la fuente del Arco de Santa Ana.

Propone el Sr. Valle que se dé una gratificacion á los obreros de plantilla, y se acuerda que informe la Comision de Hacienda acerca de este asunto.

Se nombro segundo Regidor Sindico, para que supla al primero en ausencias y enfermedades, á D. Rutilio Fernandez Llamazares.

SESION DEL DIA 12.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con la asistencia de los señores primero, segundo, tercero y cuarto tenientes de Alcalde y de los regidores señores Fernandez Llamazares, Pico, Rodriguez Añino, Rodriguez Pachon, Andrés y Lopez Gonzalez.

Se celebró esta sesion en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, por no haberse celebrado sesion el día 10 por falta de número.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se nombró al Consejo D. Ingolio Fernandez Pachon para la vacante que ha quedado en la Comision de Consumos por fallecimiento del Sr. Fernandez Cárcaba.

Se acuerda que el Sr. Alcalde disponga lo conveniente para la ejecucion de las obras necesarias en la Audiencia y cárcel de esta ciudad.

Se acuerda que la Comision de Hacienda proceda á la formacion del presupuesto adicional para el presente año económico.

Se acuerda pagar de imprevistos una cuenta de cera que se ha gastado en la Capilla del Cementerio.

Se acuerda que el depósito de agua para la limpieza del nuevo Rastro-Matadero, sea de 20 metros cúbicos de capacidad.

Se autoriza al Sr. Comisario del Cementerio para contratar la labra y colocacion de adoquines necesarios para el señalamiento de sepulchros, al precio máximo de una peseta por adoquin.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar una cuenta de medicinas suministradas á personas pobres por la farmacia del Sr. Merino.

Se desestima una solicitud de D. Modesto Luna, pidiendo que se rebaje la fianza del contrato para la

construccion de la alcantarilla de la calle de Cardiles.

Se pasa á informe de la Comision de Hacienda una reclamacion del Inspector de Carnes.

Se acuerda que D.^a Rafaela, viuda de D. Urbano Lorenzana, continúe en el desempeño de la plaza de su difunto esposo.

A propuesta de la Comision de Arbitrios, se acuerda dar á los Fieles una gratificacion de 25 pesetas.

Se acuerda el encabezamiento de Froilán Muñiz.

Se acuerda que informe la Comision de Policia en una solicitud de los Sres. Fernandez y Andrés.

Queda enterado el Ayuntamiento del producto de la recaudacion del impuesto de alcantarillas durante el segundo semestre del actual año económico.

Se aprueban el proyecto y presupuesto para la colocacion de un pilon en la fuente de Santa Ana

Se aprueba la reduccion de dimensiones de las cosas que se han de colocar en la uera de la calle de Ordoño II.

Se conceden á los vecinos del arabal del Puente del Castro, 20 fanegas de trigo del Pósito sobre la cantidad que habian llevado en años anteriores.

Se acuerda que pasen á informe de la Comision de Instruccion, el presupuesto y proyecto para hacer algunas obras en la escuela pública de D. Salustiano Pinto.

SESION DEL DIA 19.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores segundo y tercero tenientes de Alcalde y de los regidores señores Feo, Rodriguez Pachon y Rodriguez Añino.

Se celebró esta sesion en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, por no habersse celebrado sesion por falta de número el día 17.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acuerda que pasen á las Comisiones de Policia y Hacienda, un proyecto de limpieza para la poblacion, presentado por el Sr. Alcalde.

Se acuerda componer la fuente pública que hay en el sitio comprendido entre el puente de la Estacion y S. Marcos.

Se autoriza al Presidente de la Comision de Policia para que adquiera los árboles necesarios para la calle de Ordoño 2.º

A propuesta del Sr. Añino se acuerda que el Arquitecto municipal levante el plano de las calles trasversales que han de desembocar en la de Ordoño 2.º

Queda enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba el dictámen de la Co-

mision de Policia en la solicitud de los Sres. Fernandez y Andrés.

Se acuerda dar las gracias al médico D. Lucio Garcia Lomas, por el ofrecimiento que ha hecho de vacunar gratis á los pobres de esta poblacion.

Se tomó en consideracion por unanimidad una proposicion de los Sres. Rodriguez del Vade, Andrés, Fernandez Pachon y Fernandez Llamazares, pidiendo:

1.º Que se hagan los proyectos y presupuestos de la parte más necesaria de alcantarillado.

2.º Que se hagan el proyecto y presupuesto para la instalacion de la Escuela Normal de maestras y prácticas de niñas en la casa que fué del difunto Sr. Cea.

3.º Que se anuncie el concurso para la presentacion de un proyecto de escuelas de niños y niñas en la parte Sur de la poblacion.

Se acuerda incluir en la lista de electores de Compromisarios para el nombramiento de Senadores á D. Manuel Oria y Ruiz.

Se acuerda conceder el teatro para dar una funcion con un objeto benéfico el día 3 de Febrero.

Se acuerda que quede sobre la mesa para la sesion próxima el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comision de Hacienda.

A propuesta de la misma Comision, se concede al inspector de carnes una gratificacion de 50 pesetas con cargo al capitulo de imprevisos.

SESION DEL DIA 24.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores primero, tercero y cuarto tenientes de Alcalde y de los regidores, Sres. Fernandez Pachon, Rodriguez Añino, Andrés, Lopez Gonzalez, Feo y Fernandez Llamazares.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acuerda que la Comision de Policia celebre una conferencia con los dueños de la casa núm. 15 de la Rinconada de San Marcelo, con objeto de tratar de su expropiacion.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se concede á D. Telesforo Hurtado permiso para hacer un acometimiento á la alcantarilla de la Plazuela de las Carnicerías.

Se concede el teatro para representaciones durante la cuaresma á la actriz Sra. Civili.

Se aprueba el dictámen de la Comision de Hacienda referente á la manera de hacer efectivo el impuesto de alcantarillas.

Se concede á D. Andrés Blanco, el certificado que solicita.

Se aprueba el dictámen de la Comision de Instruccion referente á

las obras que se han de hacer en la Escuela pública de D. Salustiano Pinto.

Se aprueba el presupuesto adicional y se acuerda que se exponga al público por 15 días.

Se acuerda que en la primera sesion se discuta el proyecto de empréstito presentado por la Comision de Hacienda.

SESION DEL DIA 31.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores primero, segundo, tercero y cuarto tenientes de Alcalde y de los regidores Sres. Rodriguez, Pachon, Feo, Garcia, Añino y Andrés;

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

A propuesta del Sr. Presidente acuerda el Ayuntamiento hacer algunas obras y dotar de algunos muebles á la Audiencia de esta capital.

Se autoriza al Sr. Presidente para nombrar un escribiente temporero para los trabajos extraordinarios de Secretaria.

Queda enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba la distribucion mensual de fondos para el próximo Febrero hecha por la Comision de Hacienda.

Como solicita se concede á don Pascual Pallarés, permiso para colocar un mirador en su casa de la calle Nueva.

Se conceden á algunos vecinos de Leon 64 fanegas del trigo del Pósito y con este motivo el Sr. Presidente de la Comision de Pósitos propone y se acuerda así, que para mayor garantia de la Corporacion en adelante han de solicitar el trigo reunidos los vecinos por parroquias.

Se aprueba el dictámen de la Comision de Policia á informe del señor Arquitecto concediendo á Simon Martinez, permiso para construir con sujecion al plano que presenta, una casa en una de las tierras próximas al Espolon.

Se acuerda que pase á informe de la Comision de Policia y Arquitecto una solicitud de D.^a Sinfonosa Rabanal, pidiendo permiso para construir una casa á las inmediaciones del Calvario.

Está sacado este extracto del libro de actas del M. I. Ayuntamiento que obra en Secretaria al cual me remito.

Leon 31 de Enero de 1884.—José Datas Prieto, secretario.—V.º B.º—Venancio Alonso Ibañez.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo.

No habiéndose presentado ante

la Comision provincial el día designado para la entrega en Caja de los soldados de este Ayuntamiento, por el reemplazo actual, el mozo número 1.º del sorteo verificado en 1881, Froilán Martínez Alvarez, á fin de ser ante ella nuevamente reconocido en virtud de la obligacion que al mismo impone el art. 87 de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878; y no habiéndose podido citar personalmente por ignorarse su paradero; por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias se presente y cumpla la obligacion que tal artículo le impone, bien entendido que si no lo hiciese, esta Alcaldia de conformidad con los artículos 141 y siguientes de dicha ley, instruirá contra este el oportuno expediente de prófugo, paráncia el perjuicio que á virtud del mismo haya lugar.

Chozas de Abajo á 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ignacio Valdueza

Debiendo ocuparse las Juntas pericual de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884 á 85, los contribuyentes por esta concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías del mismo, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oídos:

- Riño
- Toral de los Guzmanes
- Santa Maria de Ordás
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Garrafe
- Cabrerros del Rio
- Villaselan
- Villamontan
- Berlanga
- Castrocontrigo
- Vega de Valcarcoe
- Pradorrey
- Trabadelo
- Cubillas de los Oteros
- Soto y Amio
- Santovenia de la Valdoucina
- La Ercina
- Llamas de la Rivera
- Cistierna
- Ardon
- Izagre
- Chozas de Abajo
- Oseja
- Reneto

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS				TOTAL de cada dia
	LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NOLEGÍTIMOS.		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	2	1	3	1	1	1	1	1	1
25	1	1	2	1	1	1	1	1	1
26	1	1	2	1	1	1	1	1	1
27	1	1	2	1	1	1	1	1	1
28	2	1	3	1	1	1	1	1	1
29	1	1	2	1	1	1	1	1	1
30	1	1	2	1	1	1	1	1	1
	5	5	10	10	10	10	10	10	10

Leon 1.º de Diciembre de 1883.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GR-NERAL.
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
	21	1	1	1	3	1	1	1	
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	1	1	1	3	1	1	1	3	6
24	1	2	2	5	1	1	1	3	8
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	2	1	1	4	1	1	1	3	7
27	2	1	1	4	1	1	1	3	7
28	1	1	1	3	1	1	1	3	6
29	1	1	1	3	1	1	1	3	6
30	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	9	3	2	14	4	1	5	10	19

Leon 1.º de Diciembre de 1883.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Juan Fernandez Rodriguez, Teniente del Batallon Reserva de Leon número 110 y Fiscal en la causa instruida al soldado de este Batallon en situacion de reserva Matias Diaz Puertas, natural de Santa Colomba de Curueño en la provincia de Leon.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que se presente en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, á responder de los cargos que contra él resultan por no haberse presentado en punto

alguno á pasar la revista anual del año último, señalándole el Cuartel de esta ciudad, en inteligencia que de no efectuarlo será tratado como desertor y juzgado con arreglo á ordenanza.

Leon 18 de Marzo de 1884.—Juan Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MANUAL

de colonias agrícolas por la redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta este libro, de grande utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes, Juntas

periciales, Secretarios de estas Corporaciones y propietarios que aspiren á la colonizacion de sus fincas.

Contiene una extensa seccion doctrinal acerca del origen y clases de las colonias agrícolas, beneficios generales que reportan, requisitos legales para su establecimiento y detalladamente cuantos derechos y exenciones disfrutan; toda la legislacion referente al ramo, y formularios para la instruccion de este género de expedientes.

Forma un tomo en 8.º mayor de unas 200 páginas.

Su precio, 2 pesetas en rústica y 2.75 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de El Consultor, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

CÓDIGO DE COMERCIO

arreglado á las importantes reformas introducidas en su texto hasta el presente y ampliado con las disposiciones dictadas sobre bolsas y sociedades y las que sobre procedimiento en asuntos de comercio contiene la ley de Enjuiciamiento civil por la redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Agotadas las ediciones anteriores, se ha decidido la publicacion de una nueva de este libro, porque la Comision nombrada por R. D. de 1.º de Marzo de 1881, en cumplimiento de la ley de 7 de Mayo de 1880 que dispuso la revision del proyecto de Código, procede con tanta lentitud en sus trabajos, que no es probable los concluya en mucho tiempo, siendo seguro, dada la marcha de los negocios públicos, que aun tarde el proyecto en ser ley algunos años.

Esta edicion contiene una notable mejora sobre las anteriores, porque además de acompañarla de todas las disposiciones dictadas sobre Bolsas, Sociedades, etc., se insertan íntegros en ella los títulos de la ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881 que se refieren á los asuntos de comercio, y que ha venido á cambiar y reformar lo que el Código y las leyes establecian.

Este libro puede, por tanto, consultarse sin reparo porque contiene todo lo necesario y la legislacion última y vigente en cuanto á los distintos ramos de la legislacion mercantil.

Un volumen en 8.º, con 360 páginas.

Precios: á la rústica, 3 pesetas; á la holandesa, 4.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

Días.	Barómetro.		Termómetro.		Pícnómetro.		Anemómetro.		Estado del cielo.		Viento.		Aguas.	
	Bar.	Altura.	Temp.	Humid.	Temp.	Temp.	Dir.	Dir.	Temp.	Temp.	Temp.	Temp.	Temp.	Temp.
20	759.2	691.64	691.64	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
21	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
22	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
23	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
24	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
25	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
26	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
27	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
28	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
29	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1
30	759.2	692.2	692.2	0.57	8.2	18.8	12.7	7.1	2.8	1.8	5.6	8.2	7.0	2.1

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Marzo de 1884.